

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPO/CM-SO

Oyon, 26 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha jueves 26 de enero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000047



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR el Informe N° 069-2023-EEWR/OGPP/MPO, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, teniendo como asunto disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por gastos de sepelio.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, emitir el acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía en el cual se delega funciones a Gerencia Municipal, según Informe N° 069-2023-EEWR/OGPP/MPO, de fecha 20 de enero del 2023, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR otorgar facultades al Señor alcalde, el Sr. Aristides Olivera Pérez, para la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN Y EL EJERCITO DEL PERÚ, PARA LA "CESIÓN EN USO A TITULO GRATUITO DE UNA OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL N° 036-A OYON".

- **AUTORIZAR** al alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR la elaboración de los Estudios necesarios de las siguientes inversiones a ser gestionadas:

- Creación de Pistas y Veredas del Barrio Nuevo Horizonte y Naranjal del Distrito y Provincia de Oyón, Región Lima, y su componente.
- Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas en los barrios de Ushnopata, Ocros y Capillapata distrito y provincia de Oyón -Lima y su componente
- Mejoramiento de Servicio de Tránsito Vehicular y Peatonal de las calles (21 de setiembre Yarahuayna y Mirones) y Pasajes (Santa Rosa, San José, Palma, Santa Teresa y Andrés Avelino Cáceres) del Centro Poblado de Rapaz, Distrito de Oyón, Provincia de Oyón-Lima y su componente
- Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado de las localidades de Yarihuatun, Ucruschaca, Bella Vista, Poma Mayo y Cashaucro del Distrito y Provincia de Oyón- Región Lima.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en el Centro Poblado de Rapaz, Distrito de Oyón -Provincia de Oyón- Región Lima.

000046



- Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Mercado Municipal del Distrito y Provincia de Oyón – Región Lima.
- Creación de los Servicios de Camal Municipal del Distrito y Provincia de Oyón- Región Lima.
- Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de Oyón, y la Disposición Final de los Residuos Sólidos del Distrito de Pachangara, Provincia De Oyón - Departamento de Lima.
- Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Complejo Arqueológico Quillahuaca Distrito y Provincia de Oyón – Departamento de Lima.

ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y poder realizar los trámites administrativos en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.**

ENCARGAR, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la incorporación de las mismas a la cartera de inversiones 2023 como inversiones no previstas de ser necesario.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

A 109. Johana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Aristides Olivera Perez
ALCALDE PROVINCIAL